

1536

DECRETO N°:

TEMUCO: 22 JUN. 2020

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Diseño, Servicios y Construcciones Hidrosym Limitada, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 08 de junio del 2020.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Renovación Contrato Concesión Servicio Mantención, Conservación, Renovación y Riego de Áreas Verdes, Plazas y Avenidas de Temuco”, celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Diseño, Servicios y Construcciones Hidrosym Limitada, Rol único Tributarios N°88.650.400-4, por escritura pública de fecha 08 de junio del 2020.
- 2.-La renovación de contrato es desde el primero de mayo del dos mil veinte hasta el treinta de abril del dos mil veintiuno, por un monto mensual de cinco mil noventa y ocho coma setenta y siete Unidades de Fomento, IVA incluido, por doce meses, equivalente a un monto total de sesenta y un mil ciento ochenta y cinco coma veinticuatro unidades de fomento, IVA incluido
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR

Municipalidad Temuco
D. Asesoría

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 2843 /2020

TERCER BIMESTRE AÑO 2020

**RENOVACIÓN CONTRATO: "CONCESIÓN SERVICIO MANTENCIÓN,
 CONSERVACIÓN, RENOVACIÓN Y RIEGO DE AREAS VERDES,
 PLAZAS Y AVENIDAS DE TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

DISEÑO, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LIMITADA

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a ocho de Junio del año dos mil veinte.

Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno,

Nacional de Identidad número


Cédula

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco; y por la otra **DISEÑO, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LIMITADA**, rol único tributario número ochenta y ocho millones seiscientos cincuenta mil cuatrocientos guion cuatro, representada por don **PATRICIO RENÉ LATORRE SEPULVEDA**, chileno,

nacional de identidad número

cédula

ambos con domicilio en la



quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: ANTECEDENTES. Mediante Decreto Alcaldicio número ochenta y nueve de fecha cuatro de febrero del dos mil quince, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número treinta del año dos mil quince: **"CONTRATACIÓN CONCESIÓN SERVICIO MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN, RENOVACIÓN Y RIEGO DE AREAS VERDES, PLAZAS Y AVENIDAS DE TEMUCO"**. Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos cuarenta y siete de fecha veintinueve de abril del dos mil quince, la Propuesta mencionada en el párrafo anterior fue adjudicada a La prestadora. Como consecuencia de lo anterior, mediante escritura pública de fecha diez de junio del dos mil quince, los comparecientes celebraron el contrato respectivo, escritura que fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio número mil novecientos ochenta y dos de fecha dieciocho de junio del dos mil quince. Posteriormente, por escritura pública de fecha cinco de junio del dos mil dieciocho, los parte suscribieron modificación de contrato, aprobado por decreto alcaldicio número mil ochocientos setenta y dos de fecha catorce de junio del dos mil dieciocho. Posteriormente, por escritura pública de fecha veintiocho de mayo del dos mil diecinueve, los parte suscribieron renovación de contrato, aprobado por decreto alcaldicio número mil novecientos noventa y nueve de fecha diecisiete de junio del dos mil diecinueve. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme faculta el artículo doce punto uno de las Bases Administrativas, previa aprobación de Comisión Evaluadora de Propuesta, con fecha uno de abril del dos mil veinte, en la



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

y Alumbrado Público, unidad técnica de la propuesta, la cual consiste en la segunda renovación de contrato desde el primero de mayo del dos mil veinte hasta el treinta de abril del dos mil veintiuno, por un monto mensual de cinco mil noventa y ocho coma setenta y siete Unidades de Fomento, IVA incluido, por doce meses, equivalente a un monto total de sesenta y un mil ciento ochenta y cinco coma veinticuatro unidades de fomento, IVA incluido. **TERCERA:** En todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha diez de junio del dos mil quince. **CUARTA: GARANTÍA.** Se deja constancia que a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de la presente renovación de contrato, la Contratista entrega Boleta de Garantía Número cinco cuatro cero cero seis cinco del Banco Bci, por un monto de tres mil cincuenta y nueve coma veintiséis unidades de fomento, con fecha de emisión veinte de abril del dos mil veinte y vencimiento treinta de octubre del dos mil veintiuno, a favor de la Municipalidad de Temuco. **QUINTA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de esta renovación de contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **SEXTA: MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Contratista **SEPTIMA: PERSONERÍAS.** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis. La personería de don **PATRICIO RÉNE LATORRE SEPULVEDA**, para

novecientos ochenta y ocho otorgada ante el notario público titular de decimo novena notaria de Santiago don Clemente Silva Clares, suplente del titular don Víctor Manuel Correa Valenzuela, repertorio número ocho y modificación de sociedad, otorgada ante notario público de la cuadragésima tercera notaria de Santiago Juan Ricardo San Martin Urrejeola, con fecha veinticuatro de julio de dos mil catorce, repertorio número veintitrés mil setecientos ochenta y nueve. La personería del alcalde y como del representante de la empresa, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil ochocientos cuarenta y tres.-----Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



PATRICIO RENÉ LATORRE SEPULVEDA
En REP. DISEÑO, SERVICIO Y
CONSTRUCCIONES HIDROSYM LIMITADA



JORGE ELÍAS TADRES HALES
NOTARIO
PUBLICO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA